



Propuesta de las Organizaciones de la Sociedad Civil Nueva Etapa Constituyente

Sobre la necesidad de generar una nueva Constitución:

- Las razones que originaron este proceso constituyente siguen vigentes pues no han ocurrido las reformas que la ciudadanía exigió durante los muchos años de movilizaciones y que llevaron al consenso de que una nueva Constitución era necesaria ante las limitaciones del texto actual para llevar a cabo reformas estructurales.
- Mantener la constitución del 80 implica una mayor inestabilidad política y social ante el amplio consenso respecto de que ésta es anacrónica y se encuentra superada por la realidad actual.
- Es necesaria una nueva constitución que se escriba en democracia y de forma democrática y participativa que refleje y potencie la cultura de nuestro país.

Sobre la importancia de la participación de las organizaciones de la sociedad civil:

- Las OSC queremos participar de esta nueva etapa desde un inicio como un aporte a la legitimidad de este proceso. Ante la crisis de legitimidad de la política tradicional, que dio lugar a una configuración política que no permitió la generación de acuerdos amplios en el primer intento constitucional del s. XXI, consideramos que las OSC tenemos un rol fundamental en la recuperación de la confianza en nuestras instituciones democráticas y por tanto para el éxito de la nueva etapa constituyente, posibilitando una participación amplia y la comunicación entre actores relevantes.
- La participación ciudadana en la estructura democrática se da en diferentes espacios, uno de los cuales son los partidos políticos. Las organizaciones de la sociedad civil también son un componente esencial de dicha participación que permiten encauzar los intereses de la ciudadanía.
- Las OSC tenemos experiencias, redes, plataformas e insumos del proceso anterior que pueden contribuir en facilitar un proceso que deberá darse en tiempos acotados y, por ende, con dificultad para fomentar la participación ciudadana.

Sobre los aspectos de la negociación:

1. Principios del proceso (reforma constitucional)

En virtud de las anteriores consideraciones, en atención a los aprendizajes del reciente proceso y ante la firme convicción de que no podemos retroceder en los avances alcanzados en nuestra historia democrática reciente; proponemos los siguientes principios mínimos que esperamos estén presentes en el acuerdo político y la reforma constitucional que habilitará esta nueva etapa constituyente:



- a. La nueva propuesta constitucional debe ser redactada por un **órgano 100% electo** por la ciudadanía, puesto que este es el único mecanismo que nos ofrece garantías de representación y participación a la altura de los tiempos, potenciando el creciente compromiso de la ciudadanía con las instituciones y reflejando nuestra cultura democrática.
- b. Sostenemos la necesidad de asegurar cupos o mecanismos para la **participación de candidatos/as independientes** en la elección de integrantes del nuevo órgano constitucional.
- c. La **paridad** es uno de los avances democráticos que ha alcanzado mayor consenso por su importancia y la profundidad de sus efectos para reducir la desigualdad histórica de acceso y oportunidades entre hombre y mujeres. Es imprescindible que en el diseño de esta nueva etapa se considere la paridad de entrada, a través de listas de candidatos/as paritarias y también la corrección de salida que permite una igualdad sustantiva de representación entre hombres y mujeres.
- d. Afirmamos que las cosmovisiones y experiencias de vida de los **Pueblos Originarios** deben ser consideradas en la generación de una nueva propuesta constitucional que permita la efectiva representación de la diversidad existente en nuestro país desde un enfoque de derechos humanos. Desde las OSC relevamos la necesidad de una representación efectiva de los PPOO en el órgano que redacte la nueva propuesta.
- e. Consideramos que en esta nueva etapa constituyente debemos velar por la adecuada representación de los **intereses generales de los diversos territorios y regiones del país.**
- i. Consideramos que una nueva etapa constituyente debe contemplar mecanismos de **participación ciudadana incidente** que sean efectivos, oportunos y que cuenten con los recursos adecuados para facilitar el vínculo de la ciudadanía con el proceso, además de permitir a su vez que las personas se mantengan informadas de su desarrollo.
- f. Apoyamos la iniciativa de la **Asociación Chilena de Municipalidades** para que los municipios: "sean un instrumento para canalizar las demandas, escuchar a la ciudadanía y al mismo tiempo para difundir el proceso constituyente de manera tal de hacerlo más participativo y realizar en el marco de la ley las consultas que sean necesarias para tener una mirada que enriquezca el proceso de elaboración de una nueva Constitución".
- g. Relevamos la importancia de que existan **mecanismos de comunicación y difusión permanente** sobre las etapas y avances del proceso desde sus inicios y también de los contenidos constitucionales que se vayan aprobando una vez se haya instalado el nuevo órgano constituyente. Para ello consideramos fundamental que existan las siguientes instancias:



1. Un **comité de comunicaciones** cuyo mecanismo de elección y sus funciones específicas se establezcan en el reglamento del nuevo órgano constituyente. Éste debiese estar a cargo de profesionales de las comunicaciones con experiencia e idoneidad profesional para crear el contenido esencial a comunicar a la comunidad.
 2. Un mandato expreso al gobierno a que se incluya junto a un presupuesto en la Reforma Constitucional para la ejecución de una campaña de difusión permanente desde la entrada en vigencia de la reforma constitucional y que considere un convenio con el Consejo Nacional de Televisión (CNTV) y con la Asociación de Radiodifusores de Chile (ARCHI) para realizar difusión nacional y con las municipalidades para difundir los contenidos a nivel local.
- h. Declaramos imprescindible en esta nueva etapa garantizar condiciones equitativas respecto del **financiamiento y desarrollo de las campañas electorales** en base a financiamiento público, considerando, por ejemplo, la posibilidad de incluir mecanismos de devolución por voto en un eventual plebiscito de salida.
 - i. En relación a lo anterior, consideramos necesario incluir un mandato expreso al Congreso y al SERVEL sobre una mayor **regulación y fiscalización de la propaganda en RRSS** para que esté vigente desde el inicio de esta nueva etapa, sobre todo en lo relativo a los plazos legales de campaña y el gasto máximo permitido.
 - j. El mandato del nuevo órgano constituyente es redactar una nueva Constitución partiendo desde una hoja en blanco.

2. Sobre la caracterización de la Comisión Técnica:

Ante el consenso de las fuerzas políticas sobre la existencia de un Comité Técnico que apoye las labores del nuevo órgano constituyente, proponemos las siguientes ideas y consideraciones al respecto:

- a. Consideramos necesario que su conformación, forma de elección, plazos de funcionamiento, recursos y el mandato claro de sus **funciones y atribuciones específicas, queden claramente establecidas** en la reforma constitucional que habilitará el nuevo órgano constituyente a efectos de **evitar posibles conflictos de competencia entre órganos**.
- b. Respecto de los **nombramientos**, proponemos que éstos estén a cargo de un órgano compuesto por la diversidad de actores: organizaciones de la sociedad civil, municipalidades, universidades, poder ejecutivo, poder judicial y el poder legislativo.



- c. Sobre los roles del Comité Técnico, nos parece relevante a efectos de resguardar la independencia del órgano redactor que esta comisión tenga un rol de asesoría con las siguientes funciones:
- i. Estudio y redacción del reglamento en cuyos objetivos se considere el facilitar el trabajo de fondo del órgano redactor y el proponer un procedimiento de deliberación que facilite la armonización intermedia y la comunicación y difusión de los contenidos que se irán aprobando.
 - ii. Sistematización de los contenidos que servirán de insumo a la discusión constitucional, incluyendo necesariamente las experiencias de participación ciudadana del proceso realizado por el Gobierno de la ex Presidenta Michelle Bachelet en 2016 y en el marco de la Convención Constitucional del 2021 y 2022, incluyendo las audiencias que se realizaron ante las comisiones.
 - iii. Apoyo en la redacción de propuestas de norma.
 - iv. Apoyo en la armonización intermedia de las normas.
 - v. Siendo un órgano asesor, en ningún caso el comité técnico debiera participar ni de la redacción final ni de la aprobación de las normas constitucionales.
- d. Consideramos que la **Biblioteca del Congreso Nacional** debe estar a disposición del Comité Técnico y de los integrantes del órgano constituyente para complementar el apoyo técnico.